



## **LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

### **DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA PRESENTE**

Quien suscribe, Leticia Estrada Hernández, Diputada Local del Distrito 33, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este órgano legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII, DEL ARTÍCULO 31, DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL.**

Por lo anterior y a efecto de reunir los elementos exigidos por el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Iniciativa se presenta en los siguientes términos:

#### **I. ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA;**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII, del artículo 31, de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

#### **II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER;**

Hoy día, se sabe que los actos de violencia contra las mujeres no cesan, e inclusive estos van en constante crecimiento, muestra de ello, son los registros de feminicidios que se acumulan en el país. Si bien, este tipo de violencia hacia las mujeres es de



## **LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

relevancia y focalización nacional, no se omite la presencia de otras formas y modalidades de violencia ejercidas específicamente hacia el género femenino.

Pese a los avances en materia legislativa y tratados o convenios de índole nacional e internacional en materia equidad de género y erradicación de violencia hacia las mujeres, podemos visualizar que el camino aun es sumamente largo.

Por lo tanto, la presente iniciativa identifica y hace hincapié en la violencia que se ejerce hacia las mujeres en el ámbito deportivo, ya que si bien, no es un tema controvertido, es una realidad.

Se habla que en el deporte se pueden reproducir tipos de violencia, e inclusive que se puede repetir conductas de violencia aprendidas en la sociedad, específicamente hablando del rol que se creó puede desempeñar cada persona de acuerdo con los estereotipos que se han impreso a las supuestas diferentes capacidades entre hombres y mujeres.

A manera de ejemplificar lo antes expuesto, se destaca que ciertos deportes tienen implícita la exclusividad de un género, como lo fue durante mucho tiempo el futbol, un deporte que solo podían practicar los varones, e inclusive cuando se habla de personalidades relevantes en el mundo del deporte o de quienes pueden hablar de él, nos remitimos nuevamente a el género masculino.

También, se destaca que muchas especialidades deportivas son relacionadas con los estereotipos de masculinidad, lo cual desemboca en casos donde se discrimina, excluye o violenta a las mujeres cuando quieren ser partícipes de determinada disciplina deportiva, teniendo que recibir adjetivos descalificadores, tratos violentos, o que se suponga que solo son aptas para realizar deportes de bajo impacto, por narrarlo de alguna manera.



## **LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

Se estima que en la actualidad existen avances en diversas materias, donde las mujeres han ido rompiendo barreras que les han permitido su incorporación a diversas actividades, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público. La violencia contra las mujeres no es la excepción, sin embargo, existen espacios deportivos, donde esta violencia aún se suscita.

Por lo tanto, el espíritu de la presente iniciativa, versa en estipular en la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, el establecimiento de la periodicidad con la que las Alcaldías deben realizar los ya estipulados programas y campañas de difusión con perspectiva de género sobre la no violencia en el deporte, la erradicación de actos racistas, intolerantes y violentos y de una cultura de sana convivencia y esparcimiento al interior de las instalaciones y espacios deportivos de su jurisdicción.

Con la finalidad de que la mencionada legislación, contenga de manera concisa la temporalidad en la cual dichas campañas y programas se deben realizar, bajo la premisa que, de no establecer tal temporalidad, se corre el riesgo de que las campañas y los programas sean realizados esporádicamente e inclusive, no se descarta la posibilidad de que estas no se lleven a cabo, lo cual sería sumamente desfavorable para cumplir el propósito que pretende cumplir la fracción XII, del artículo 32 de la mencionada Ley.

### **III. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO;**

No cabe duda que los roles que juegan las mujeres en la sociedad han ido evolucionando a medida que transcurre el tiempo, ya que durante décadas hemos sido testigos de la lucha por la eliminación de ciertas limitantes en el actuar de las mujeres en múltiples ámbitos de la sociedad, puesto que únicamente, se les relacionaba con actividades como la crianza y el hogar.



## **LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

Sin embargo, en nuestra actual sociedad convergen distintas maneras de pensar que siguen poniendo a las mujeres en situación de desventaja, pues en repetidas ocasiones se les discrimina, excluye o violenta a través de diversas modalidades o tipos.

Especialmente en el ámbito deportivo, sigue habiendo un sesgo que pone de lado la equidad de género, pues no se reconoce el valor de las mujeres al sexualizar su imagen como promotoras del deporte, o ser excluidas de disciplinas deportivas consideradas únicas de los hombres, e inclusive no obtener el reconocimiento meritorio por sus implicaciones deportivas en alguna disciplina, en comparación con el mismo escaño para un varón.

Por ello se califica como necesario reforzar los instrumentos legislativos que contribuyan de una u otra manera a erradicar los actos de violencia, discriminación e intolerancia entre hombres y mujeres, para que con ello logremos generar una sociedad incluyente, con una visión que actué con perspectiva y equidad de género, de respeto, de eliminación de toda forma de exclusión, discriminación o violencia hacia otro ser humano y, particularmente, para efectos del presente documento, de una cultura de sana convivencia en los espacios deportivos.

### **IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN;**

La equidad de género es un tema de resiente relevancia en al ámbito público, al menos en México, este término implica un conjunto de reglas que permiten la igualdad de participación entre hombres y mujeres en su medio organizacional y social con un valor superior a las establecidas tradicionalmente, evitando con ello la implantación de discriminación, violencia o estereotipos y fortaleciendo escenarios donde los seres humanos sean libres de desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales, y donde se tienen en cuenta,



## **LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

valoran y potencian por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.<sup>1</sup>

Así, se establece que la equidad de género es un concepto que engloba múltiples factores, y para lograr la máxima en su desarrollo, es indispensable ahondar en todos los rincones donde se identifique que prevalecen conductas que imposibilitan que la equidad de género en nuestra sociedad sea una realidad para todas y todos.

Punto fundamental para lograr la equidad de género, gira en torno a la concientización de la no violencia hacia las mujeres, ya que se identifica que, en comparación con el género masculino, las mujeres son mayormente receptoras de actos de violencia, lo cual, evidentemente, imposibilita generar sociedades con valores fundamentados en la igualdad entre hombres y mujeres.

Ello, arroja la necesidad de legislar en materia de erradicación de cualquier tipo de discriminación, exclusión o violencia entre hombres y mujeres, por lo cual, la presente iniciativa al identificar la prevalencia de actos de discriminación, exclusión y/o violencia en espacios deportivos, específicamente en la Ciudad de México, busca fortalecer los mecanismos de difusión mediante acciones de tipo campaña o programa ya establecidos en el marco normativo vigente capitalino en materia deportiva, no sin antes mencionar que, la Constitución Política de la Ciudad de México establece en el inciso E, artículo 8, que toda persona tiene Derecho al Deporte, es decir, por tener el rango de Derecho, toda persona puede disfrutar de este, sin partir de distinción alguna a razón del género de la persona que lo practicará.

---

<sup>1</sup> Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, enero 2012, Equidad de Género y Derechos Humanos Equidad de Género y Derechos Humanos.



## LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

Mediante el establecimiento de la temporalidad con la cual los programas y campañas a los que hace referencia la fracción XII, artículo 31 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, deben realizarse en materia en perspectiva de género, de no violencia en el deporte, de erradicar los actos racistas intolerantes y violentos y de una cultura de sana convivencia y esparcimiento al interior de los espacios deportivos, a cargo de las personas titulares de cada una de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, la presente propuesta se enfoca en que dichos programas y campañas se realicen de manera semestral, puesto que se considera que, si bien, la obligación ya está plasmada en la ley, cabe la posibilidad de que sean llevadas a cabo de manera poco recurrente e inclusive que no se realicen.

Finalmente, con el establecimiento de la temporalidad antes expuesta, se espera la paulatina dispersión de las barreras de género y los estereotipos que hoy día, prevalecen en algunos espacios deportivos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la siguiente disposición:

LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL	
TEXTO NORMATIVO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 31...</p> <p>I. a XI.</p> <p>XII.- Promover la realización de programas y campañas de difusión con perspectiva de género sobre la no violencia en el</p>	<p>Artículo 31...</p> <p>I. a XI.</p> <p>XII.- <b>Realizar de manera semestral</b> programas y campañas de difusión con perspectiva de género sobre la no</p>

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII, DEL ARTÍCULO 31, DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DE DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL.



## LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

deporte, la erradicación de actos racistas, intolerantes y violentos y de una cultura de sana convivencia y esparcimiento al interior de las instalaciones y espacios deportivos de su jurisdicción.	violencia en el deporte, la erradicación de actos racistas, intolerantes y violentos y de una cultura de sana convivencia y esparcimiento al interior de las instalaciones y espacios deportivos de su jurisdicción.
XIII. a XIV.	XIII. a XIV.

### V. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD;

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades de la suscrita en su calidad de Diputada del Congreso de Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

### VI. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO;

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII, del artículo 31, de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

### VII. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR;

**ÚNICO:** Ley de Educación Física y de Deporte del Distrito Federal.

### VIII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO;

**ÚNICO.** - Se reforma la fracción la fracción XII, del artículo 31, de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII, DEL ARTÍCULO 31, DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DE DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL.**



## LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII, Ciudad de México.

### LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 31...

I. a XI.

XII.- **Realizar de manera semestral** programas y campañas de difusión con perspectiva de género sobre la no violencia en el deporte, la erradicación de actos racistas, intolerantes y violentos y de una cultura de sana convivencia y esparcimiento al interior de las instalaciones y espacios deportivos de su jurisdicción.

XIII. a XIV.

#### IX. ARTÍCULOS TRANSITORIOS;

**PRIMERO.** - Túrnese a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

*LETICIA ESTRADA*

BFAD0663BC1F49F...

**DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII, DEL ARTÍCULO 31, DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DE DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL.